



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 361 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 496-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1146045 y Reg. Exp. N° 870123 e Informe N°309-2019/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 050-2019/GR-HVCA/GRI, se aprobó la actualización de costos del Expedientes Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud de primer nivel de complejidad de categoría I-1; de la comunidad Campesina Callqui Chico del distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica", con código único de inversión N°2257119, con un presupuesto de S/1,621,134.87 soles (Un millón Seiscientos Veintiún Mil ciento Treinta y Cuatro con 87/100 soles), que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) calendarios;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 329-2019/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 16 de abril de 2019, el Arq. Luis Taipe Ore- Gerente de obras, recomienda que se designe de manera urgente a un inspector de obra para que la obra mencionada continúe con su ejecución;

Que en esa misma línea, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N°496-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; de fecha de recepción 25 de abril de 2019, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de supervisor, proponiendo para los efectos la designación como Inspector de obra al Ing. **Rober Martínez Ñahui**, con CIP 159970,

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, "Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, "Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra", corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. **Rober Martínez Ñahui**, con CIP 159970, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 361 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2019

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **Rober Martínez Ñahui**, con CIP 159970, como Inspector de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de primer nivel de complejidad de categoría I-1; de la comunidad Campesina Callqui Chico del distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado **Rober Martínez Ñahui** para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

